

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente resolver solicitud de embargo de remanentes presentada por el ejecutante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2572

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00344-00
EJECUTANTE	ALVARO GUZMAN LOPEZ CC 65.550.888
EJECUTADO	PETREOS DE OCCIDENTE S.A NIT N° 900.234.287-6
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo a la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, se encuentra que la parte ejecutante en virtud de la respuesta dada por el Banco de occidente obrante a índice digital 13, solicita que se oficie a la DIAN para que se sirvan poner a disposición de este proceso los remanentes del proceso al que hace referencia esa entidad.

Por lo anterior, este despacho actuando de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., decretara el embargo solicitado por encontrarse conforme a derecho. Limitando la medida en **\$ 39.358.660**

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES O BIENES que se llegaren a desembargar dentro del Proceso de cobro el cual cursa en la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** en contra de **PETREOS DE OCCIDENTE S.A NIT N° 900.234.287-6**. **LIBRESE** oficio al **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, para que se sirvan obrar de conformidad con el **Art. 593 del C.G.P.**, en cuanto a la acumulación de embargos se refiere. **LÍMITESE** la medida en la suma de **\$39.358.660**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 25 DE OCTUBRE DE 2023</p> <p>EN EL ESTADO No 170</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia
Cali-Valle

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023

OFICIO No. 1930

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00344-00
EJECUTANTE	ALVARO GUZMAN LOPEZ CC 65.550.888
EJECUTADO	PETREOS DE OCCIDENTE S.A NIT N° 900.234.287-6
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto interlocutorio No. 2572 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia:

“...PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES O BIENES que se llegaren a desembargar dentro del Proceso de cobro el cual cursa en la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN** en contra de **PETREOS DE OCCIDENTE S.A NIT N° 900.234.287-6. LIBRESE** oficio al **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, para que se sirvan obrar de conformidad con el **Art. 593 del C.G.P.**, en cuanto a la acumulación de embargos se refiere. **LÍMITESE** la medida en la suma de **\$39.358.660”**.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria